

# “Intervenir desde los derechos humanos”

Marta González es coordinadora de Proyecto Esperanza (obra social de las adoratrices) que trabaja, desde 1999, ofreciendo atención integral para mujeres víctimas de la trata con fines de explotación sexual en todo el territorio nacional.

Carmen Briz



**MARTA GONZÁLEZ** nace en Madrid en 1974, es licenciada en Derecho: “Estudié con una visión un poco utópica de trabajar por la justicia. Me atraía trabajar desde el ámbito de lo legal pero vinculado a lo social”. Tras terminar la carrera, en 1998, se marcha a Tailandia a hacer voluntariado con Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW): “Empecé a conocer el tema de la trata de personas, a diferenciar también unas realidades de otras, y a preguntarme si esto sucedía también aquí”. De vuelta a España entra en contacto con la congregación religiosa de las adoratrices y un grupo de voluntarias dispuestas a entender qué pasa en nuestras fronteras y a reflexionar sobre qué tipo de proyectos serían necesarios.

Para Marta González lo mejor de estar vinculada a Proyecto Esperanza ([www.proyectoesperanza.org](http://www.proyectoesperanza.org)) es la posibilidad que le ofrece el contacto con las mujeres: “Conocerlas y aprender de ellas. Además, la atención directa me permite ver los problemas prácticos, las dificultades, lo que no funciona, sus necesidades, sus demandas, poder luego trasladar eso a un nivel más general, de reflexión, de debate y poder hacer sensibilización, formación e incidencia política, haciendo propuestas o recomendaciones...”. Y lo peor: “Toparte con situaciones de injusticia muy fuertes”.

Proyecto Esperanza pretende implicar a la ciudadanía e influir en la sociedad y las instituciones para lograr cambios: “Los avances (y todo avance puede tener un retroceso, o sea que, cuidado) son muy lentos y

costosos. A veces es frustrante y desgastante pero como crees que realmente tiene sentido y que es necesario y que a largo plazo producirá sus frutos, pues continúas trabajando.”

## ¿Cuál es la definición más acertada de trata de seres humanos?

Partimos de la definición del Protocolo de Palermo de Naciones Unidas, entendemos por trata cuando una persona es captada (por una persona, un grupo de personas o una red organizada...), en un determinado lugar; por medio de coacción, violencia física o psicológica, engaño, abuso de una situación de vulnerabilidad (aunque esta condición es más general y habría que concretar) o la compra y posteriormente es trasladada a otro lugar donde sufre explotación. La finalidad de la trata es la explotación y la obtención de lucro económico o beneficio de otro tipo.

La explotación puede ocurrir en cualquier sector o actividad económica. Muchas veces asociamos la trata sólo a explotación sexual, y no nos damos cuenta de que esto también ocurre en muchos otros sectores del ámbito laboral, ya sea el servicio doméstico, la hostelería, la agricultura, la venta ambulante o, en ámbitos como la mendicidad.

## ¿Sabían a qué venían quienes han sido víctimas de trata de seres humanos?

Es irrelevante, lo importante es analizar si ha habido engaño respecto a las condiciones de trabajo que iban a tener. Muchas manifiestan que sabían que venían a trabajar en prostitución,

pero la promesa era otra (“vas a trabajar en un club de lujo, tendrás unos ingresos elevadísimos, libertad para elegir a tus clientes, medidas de protección, días de descanso”). Una vez aquí, y a pesar de las malas condiciones, han de pagar la deuda y, en ocasiones, son coaccionadas o chantajeadas, además las pueden denunciar a la Policía por encontrarse en situación administrativa irregular. Todo va en contra de ellas, son muy vulnerables.

## ¿Existe trata dentro de las fronteras de un país?

La Trata de Seres Humanos (TSH) no siempre implica el cruce de fronteras internacionales, sino que puede ocurrir dentro de un mismo país. En España, nos estamos encontrando con casos, principalmente de personas extranjeras en búsqueda o mejora de empleo, que son captadas por alguien, trasladadas a otro lugar de la península (que no conocen o donde no tienen vínculos de arraigo) y sometidas a explotación por diferentes vías.

## ¿Puede explicarnos la distinción entre trata y tráfico de seres humanos?

El tráfico ilícito de inmigrantes conlleva el pago de un precio a cambio de ser introducido ilegalmente en el país, porque uno no encuentra vías de inmigración legales. Normalmente esa realidad termina cuando la persona llega al país de destino y paga su deuda o se busca la vida para reunir el dinero y pagarla. El fin es introducirla en el país y cobrarle por el viaje. El objetivo no es someterla a explotación, como sí ocurre en el caso de trata.

En el delito del tráfico ilícito de inmigrantes, el bien vulnerado tiene que ver con el orden público y con la seguridad estatal (es el Estado quien controla sus fronteras y quién decide quién entra o no legalmente). En el caso de la trata estamos ante una violación de los derechos fundamentales de esa persona. Es importante conocer la diferencia para ver desde qué enfoque abordar cada situación.

### ¿Cuándo y por qué surge la necesidad de empezar a trabajar contra la trata?

En Europa, a mediados de los años 90, comienzan a darse los primeros pasos para ver cómo intervenir y qué res-

### **“Son mujeres que despiertan toda la admiración del mundo por su fortaleza, por su valentía y coraje, por la capacidad de superación de situaciones tan difíciles y adversas”.**

puestas dar, tanto a nivel institucional, como por parte de la sociedad civil. En España algo más tarde. Nosotras bebimos de la experiencia de un proyecto que había iniciado en Holanda la colombiana Fanny Polania. Ella detectó algunas situaciones (aún no se nombraba de ningún modo) cuando realizaba proyectos de salud con prostitutas latinoamericanas.

Fanny Polania trasladó su residencia a Madrid y empezamos a trabajar en 1999, cuando se detectan casos concretos. Entonces no había recursos, las mujeres en situación de trata no eran acogidas en las casas previstas para las víctimas de violencia de género. Por otro lado, el marco legal era totalmente desalentador, porque no había ningún resquicio legal por el cual conseguir que estas mujeres que habían sufrido un delito pudieran quedarse en España legalmente y retomar su vida. En sus inicios, ella contactó con diferentes instituciones, personas, organizaciones y la respuesta más clara se la encontró por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que reconocieron que a partir de 1997 habían empezado a atender y a detectar algunos casos de mujeres de origen extranjero que manifestaban que no estaban en la prostitución por decisión propia, sino que habían sido traídas por alguien para someterlas aquí a explotación.

### ¿Cómo se trabaja con las víctimas desde Proyecto Esperanza?

Trabajamos en la atención integral (dar respuesta a todas aquellas necesidades que detectamos en cada momento, poniendo en el centro los derechos humanos de las mujeres) y en medidas de sensibilización, concienciación, información y denuncia tanto del delito de trata como de las lagunas legales que le rodean.

### ¿Qué perfil destacaría de las víctimas con quienes han trabajado hasta la fecha?

En cifras anuales, un 35% quiere retornar a su país de origen. En estos casos, se trabaja en coordinación con

la Organización Internacional de Migraciones, y contactamos con organizaciones que en su país les apoyen, porque el retorno voluntario no es, por desgracia, la solución a sus problemas. Muchas veces se encuentran con una situación todavía más vulnerable y con más riesgo aún que la que les motivó a salir. Es importante que las autoridades trabajen en la protección de los derechos humanos. Un Estado no puede devolver a una persona sino tiene garantías de que esa persona va a poder tener una vida digna y que no va a sufrir persecución.

Respecto a los diferentes tipos de explotación, en estos diez años, la mayoría de casos han sido de trata con fines de explotación sexual, pero también hemos atendido casos de trata con fines de explotación en la agricultura, el servicio doméstico, la venta ambulante, la mendicidad y en matrimonios serviles (la legislación no contempla este delito). En cuanto a las nacionalidades, hemos trabajado con más de 25 nacionalidades diferentes.

La mayoría de las atendidas está entre los 18 y los 25 años, aunque también hemos atendido a mayores. Excepcionalmente hemos atendido a 18 niñas, porque sino se les deriva a centros de menores generales en donde no hay recursos específicos para ellas. Respecto al nivel educati-

vo y cultural, hemos atendido a mujeres con un nivel de formación bastante bajo, otras con formación reglada y otras con titulación universitaria, y no estamos hablando de casos anecdóticos, las redes saben conseguir sus fines, adaptándose muy bien a las expectativas de las diferentes personas a quienes se dirigen.

### ¿Cómo definiría a estas mujeres que logran recuperarse tras una experiencia tan traumática?

Es necesario acabar con el estereotipo de víctima, de pobrecita sin habilidades, sin recursos personales de ningún tipo, porque lo que realmente nos encontramos son mujeres que

despiertan toda la admiración del mundo por su fortaleza, por su valentía y coraje, por la capacidad de superación de situaciones tan difíciles y adversas. Difícil es la situación de explotación y difícil enfrentarse a ello por las pocas posibilidades que tienen de acceder al permiso de residencia y de trabajo, a su integración en España. Admiro la capacidad que tienen de ponerse en el lugar de otras. Hay quienes pasaron por el proyecto y recuperaron el rumbo de sus vidas que ahora colaboran voluntariamente en el proyecto, apoyando a otras, como traductoras, mediadoras, amigas... Muchas denuncian a las redes no por revancha, ni desde luego por acceder a una indemnización económica (a la que, por otro lado, no acceden porque el sistema no funciona), sino por evitar y prevenir que otras mujeres sufran lo que ellas han sufrido.

### ¿Cómo se refleja el delito de la trata de seres humanos en la legislación española?

En España no ha habido una respuesta lo suficientemente organizada y clara de cara a prevenir este fenómeno y luchar contra él. En el Código Penal el delito de trata no está correctamente recogido ni tipificado. Las condenas que ha habido son por “obligar a alguien a ejercer la prostitución” (en la práctica dos años de cárcel, si no existían antecedentes penales ni siquiera se ingresaba en prisión), no por delito de trata. Espa-



Detalle de la contraportada del último número de la revista **Voces contra la trata de mujeres**, que edita Proyecto Esperanza.

ña ha sido uno de los países europeos donde llevar a cabo el delito de trata era sumamente lucrativo y con muy pocos riesgos.

### ¿Por qué es tan difícil para las víctimas "autoidentificarse" como tales?

Se señala como un gran problema el hecho de que no se atreven a denunciar. Ahora bien, habrá un gran porcentaje que, lógicamente - sobre todo con el insuficiente marco de protección que se les da - no se atreven a denunciar, pero es que hay muchas que sí han denunciado, sin embargo, los resultados han sido insatisfactorios a todos los niveles. Habría que dar a quienes se encuentran en situación de trata el siguiente mensaje: "estás siendo víctima de un delito y puedes salir si solicitas ayuda". Pero es muy difícil que podamos darlo, porque además, en parte, no es real. Lo que han vivido las víctimas de trata, en muchos casos y hasta ahora, es la criminalización y el ser tratadas como delincuentes.

### ¿Permite la legislación actual un buen margen de actuación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado?

Creo que supone mucha frustración y mucho desgaste, incluso a veces te diría desmotivación. Los grupos especializados en la investigación y la persecución de este tipo de deli-

to, se encuentran con que el enorme esfuerzo realizado por localizar a estas personas, identificarlas, detenerlas, ponerlas a disposición judicial, pues muchas veces termina con que realmente no se les pueden imputar los delitos o los tiempos de prisión son irrisorios. No deja de ser un despilfarro

de recursos públicos (materiales y humanos). En el ámbito de las fuerzas de seguridad ha habido un conocimiento y una sensibilidad mayor; en el ámbito de la justicia aún queda mucho trabajo por hacer.

### España aún no ha ratificado el Convenio Europeo de Lucha contra la Trata, en vigor desde febrero de 2008...

El convenio europeo prevé que los países pueden conceder el permiso de residencia a las víctimas a cambio de su colaboración, y también por razón de su "situación personal", que es un concepto interesante, porque es lo suficientemente amplio como para poder valorar caso por caso (problemas de salud, situación social de estigmatización y rechazo si vuelven a su país, riesgo a ser "retraficada" o sufrir represalias...). El convenio establece esa posibilidad para que los Estados lo puedan incluir dentro de su legislación. Sin embargo, España, en su plan, no ha incluido la posibilidad de conceder un permiso a las víctimas por razón de su situación personal.

### ¿Qué opinión le merece el Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual (aprobado por el Gobierno en diciembre de 2008 y en vigor desde enero de 2009)?

El plan reconoce que la trata tiene lugar en España. Ahora una serie de profesionales están implicados en

abordar esta realidad: fuerzas de seguridad, abogados, fiscales, jueces, profesionales de la medicina, de la educación, del trabajo social.

Esperamos que el plan mejore la situación actual en la que no se garantizan permisos de trabajo, que facilitarían la integración sociolaboral y la autonomía de las mujeres. Tenemos la situación paradójica de que hay a quienes se les concede el permiso de residencia por colaboración, por el artículo 59, pero ese permiso no lleva aparejado un permiso de trabajo. Sin permiso de trabajo no hay acceso a derechos ni autonomía personal. Esto significa que estás abocando a muchas de ellas a estar un tiempo mucho más largo en un recurso de acogida, con uso de fondos públicos y profesionales que podrían estar trabajando con otras mujeres.

Otro gran objetivo que falta es la identificación y derivación de las víctimas. Es importante que se establezcan protocolos de actuación (qué significa identificar a una víctima, quién la puede identificar, qué instituciones son las que tienen esa capacidad).

### El plan incluye un período de reflexión de 30 días, ¿es suficiente?

Creo que el plan, en ese sentido, ha sido muy poco generoso, poco social y sin tener en cuenta una perspectiva de derechos humanos. Revela y refleja que hay muchos miedos. Por ejemplo el periodo de reflexión se fija en 30 días y existe temor de que pueda ser "mal utilizado", que pueda dar lugar al efecto llamada... Sin embargo, ha habido experiencias en otros países europeos que reflejan que esto no es así, que se trata de un miedo infundado y que se pueden articular mecanismos, suficientemente coherentes, con coordinación entre instituciones y ONG's, para garantizar que no haya abusos del sistema. **I**

Teléfono de emergencias de Proyecto Esperanza: 607 54 25 15.  
Disponibile las 24 horas de los 365 días del año.